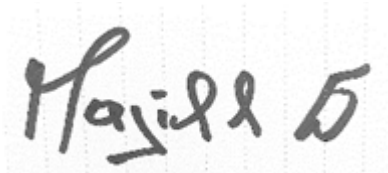


INFORME DE SECRETARÍA: Manizales, 12 de diciembre de 2022. A despacho del señor Juez, informando que, mediante auto del 28 de noviembre de 2022, se inadmitió la presente demanda. La parte demandante allegó el día 6 de diciembre de 2022, día en que le vencía le término para subsanar, una solicitud de aclaración del auto que inadmite. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Interlocutorio No. 1830
Rdo. No. 2022-00443

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra a despacho la presente demanda de **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA** promovida por la señora **ANA MARÍA VARGAS GRAJALES** contra el señor **FERNANDO CASTRILLÓN**, para resolver.

Por auto del 28 de noviembre de 2022, el despacho inadmitió la demanda, decisión que fue notificada por estado electrónico del 29 de noviembre del mismo año (2022), dentro del término para subsanar los defectos enunciados en el citado proveído, la parte demandante allegó escrito solicitando aclaración al auto que inadmitió la demanda, pues en la parte resolutive se consignaron unos nombres diferentes a las partes.

Al efecto, se recuerda a la parte demandante que, conforme lo señala el artículo 285 del C. G. del P., la aclaración de un auto procede de oficio o a petición de parte dentro del término de ejecutoria de la providencia, y el auto que inadmitió la demanda fue notificado en estado electrónico el 29 de noviembre de 2022, por lo que alcanzó ejecutoria el 2 de diciembre de 2022 y

el memorial de aclaración fue allegado el día 6 de diciembre de 2022, sumado a ello, se tiene que en el auto en mención quedó plenamente identificado el proceso con su radicación y partes en el encabezado del mismo y en las consideraciones inadmisorias, por lo que no ofrece duda alguna.

En consecuencia y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se RECHAZARÁ esta demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA** promovida por la señora **ANA MARÍA VARGAS GRAJALES** contra el señor **FERNANDO CASTRILLÓN**, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación de la novedad en el sistema de Justicia Siglo XXI que se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82ae8a594f12619e1c45195c8f115402f1435f0bf1e6720fd193820c653fb84b**

Documento generado en 12/12/2022 03:40:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>